



POLÍTICA DE COMPRAS- CAONGD

Noviembre 2025

Objetivo

El objetivo de esta política es asegurar que los procesos de compras que se lleven a cabo en la Coordinadora Andaluza de ONGD (CAONGD en adelante) sean transparentes, imparciales, eficaces y alineados con una gestión eficiente y eficaz de los recursos, y en coherencia con los estándares recogidos en nuestro Código de Conducta y nuestro Código ético.

La CAONGD ha desarrollado esta política con el fin de velar por el buen gobierno y la transparencia, principios básicos que rigen nuestra gestión interna, reflejando nuestro compromiso como organización de:

Optimizar la relación con los proveedores desde el punto de vista ético, económico y de calidad de servicio

Establecer un procedimiento de compras promoviendo un consumo responsable y, en lo posible, el Comercio Justo, y transmitiendo con nuestro comportamiento valores de justicia y solidaridad.

Asegurar que la selección y contratación de proveedores se ajusta a la normativa interna existente en cada momento y, en especial, a los valores de la CAONGD y al código de conducta y código ético.

Contratar con proveedores que cumplan la legalidad vigente en cada momento, respeten los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente.

Fomentar el diálogo como mecanismo de mejora continua que favorezca el establecimiento de relaciones estables.

Alcance

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los procesos de compras realizados en la CAONGD, independientemente de la fuente de financiación. En caso de que esta provenga de una financiación pública y/o privada, primarán aquellos principios y criterios que sean más restrictivos o se contemplen en las normas de justificación de las mismas.

Normativa de referencia

La relación de la CAONGD con sus proveedores se desarrollará dentro del marco de actuación de la cultura de la organización basado en los valores de independencia, transparencia y eficacia.

La presente política de compras y relación con proveedores se establece de conformidad con el Código de Conducta y el Código Ético de la CAONGD.

El procedimiento general del seguimiento económico de las compras está recogido en la guía para el seguimiento y evaluación de acciones.

Principios generales

Actuación ética y responsable:

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán bajo criterios de honestidad, respeto a las personas, respeto de los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia y la igualdad de género y protección de las minorías vulnerables.

Las empresas con las que se establezca una colaboración deberán cumplir los ocho Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.

La CAONGD no se vinculará en ningún caso, con ninguna empresa que potencie y promueva el consumo de productos prohibidos por las autoridades sanitarias. Ni establecerá relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.

Se velará por el cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos de actuación. Las condiciones generales no incluirán cláusulas abusivas que sean contrarias a la buena fe y al justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de la CAONGD y de los proveedores.

En la medida de lo posible se buscará la transparencia por parte de los proveedores y empresas sobre los lugares de fabricación de los bienes contratados.

La CAONGD únicamente se vinculará con aquellas empresas que respeten las normas ambientales mínimas: Se primarán las compras locales que permiten reducir los costes ambientales asociados al transporte de los productos; la utilización de productos naturales en lugar de químicos...

La contratación de bienes y servicios se ajustará a los principios de necesidad, idoneidad y austeridad en la realización del gasto.

Profesionalidad e independencia:

La compra de bienes o contratación de servicios se hará al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica que pueda poner en duda los criterios seguidos en la toma de decisiones.

No se admitirán obsequios ni atenciones de los proveedores que por su cuantía o valor pudieran ser interpretados como condicionantes de la decisión y pérdida de la independencia.

Gestión de gastos

El equipo técnico ejecutará las compras necesarias para la ejecución de sus objetivos e informará a comité ejecutivo en todo caso mediante correo a la Tesorería que tendrá que validar los gastos.

Los gastos deberán pagarse preferiblemente por transferencia bancaria, evitando el uso de efectivo o tarjetas bancarias personales. Todo gasto superior a 12.000 euros requiere al menos tres presupuestos.

Tesorería procesará los pagos semanalmente y administración los archivará digitalmente en la carpeta correspondiente al proyecto.

Responsabilidades

El seguimiento de estos criterios a la hora de firmar los acuerdos de compra será competencia de la tesorería de la CAONGD con la aprobación el comité ejecutivo.